



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Interpuesta por mí el Secretario-Interventor Municipal para hacer constar que, advertido error aritmético en el Anuncio de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales impuestas por la Obra de "Pavimentación de las Calles África, Oceanía, Albacete, Camino Cooperativa, camino Panificadora y camino de la Fábrica (Rectificada)" publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 299, de fecha 31 de diciembre de 2014, donde dice:

Artículo segundo.- La aportación prevista del Ayuntamiento a la financiación de las obras se determina en 159.938,61 euros.

Artículo tercero.- La base imponible de las Contribuciones Especiales se fija en los siguientes términos:

- Calles Africa y Oceanía: 9.347,78 euros.
- Calle Albacete: 14.144,26 euros.
- Camino Cooperativa: 71.177,20 euros.
- Camino Panificadora: 34.146,54 euros.
- Camino Fábrica: 31.122,83 euros.

El módulo de reparto, será el metro lineal de fachada conforme al proyecto técnico (modificado al), legalmente aprobado.

Debe decir:

"Artículo segundo.- La Aportación prevista del Ayuntamiento a la financiación de las obras se determina en 255.823,62 euros.

Artículo tercero.- La base imponible de las Contribuciones Especiales se fija en los siguientes términos:

- Calles África y Oceanía: 7.285,46 euros (138,85 metro lineal).
- Calle Albacete: 11.023,64 euros (95,60 metro lineal).
- Camino Cooperativa: 55.473,38 euros (482 metro lineal).
- Camino Panificadora: 26.611,05 euros (329,10 metro lineal).
- Camino Fábrica: 24.256,18 (347,40 metro lineal).

El módulo de reparto, será el metro lineal de fachada conforme al proyecto técnico (modificado número 1), legalmente aprobado."

En virtud de lo previsto en el artículo 105.2 de la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la correspondiente subsanación de error aritmético a los oportunos efectos.

Villanueva de Alcarde 4 de febrero de 2015.-El Secretario, Miguel A. Comendador C.

N. I.- 1046